



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 16571-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y:

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la Resolución N° 1861/09 que autoriza el funcionamiento del “Instituto Provincial de la Administración Pública- IPAP”, de la localidad de Viedma, como Institución Educativa Privada Arancelada;

Que a foja 3174 obra la Nota N° 259/14 del IPAP solicitando dar solución a la problemática de sus estudiantes ante la imposibilidad de acceder a las Becas Progresar, debido a que dicha institución figura con carácter de arancelada, cuando en la práctica no cobra matrícula alguna;

Que la supervisión didáctico-pedagógica administrativa se realiza desde el área de Educación Privada del Ministerio de Educación y DDHH;

Que se torna necesario dar respuesta a los 3000 estudiantes que en este momento cursan tecnicaturas presenciales, virtuales y secundario virtual;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente de manera que el estudiantado del IPAP pueda acceder al beneficio que estipula el Programa Progresar;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de la presente, que el “Instituto Provincial de la Administración Pública- IPAP”, de la localidad de Viedma, funcionará como Institución Educativa Privada No Arancelada que brinda servicios educativos en Nivel Medio y Nivel Superior y como establecimiento Privado No Arancelado de Formación Profesional”.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General al Área de Educación Privada y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3922
DPESyP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta